

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria

Informe al 31 de diciembre del 2023

Informe final

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al Consejo Directivo de Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC

Estimados señores:

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC y especificados en el cartel de la Licitación Reducida No. 2023LD-000013-0014400001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre del 2023. La liquidación presupuestaria es el cierre de doce meses de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado final de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable., con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la Liquidación Presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde. Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado número 1649
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2024.

San José, 27 de febrero del 2024.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS INEC
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023
(Expresado en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>Diciembre 2023</u>
Ingresos presupuestarios formulados		14.511.219.934
Ingresos reales	1	<u>15.294.194.982</u>
Superávit de ingresos		¢782.975.048
Egresos presupuestarios formulados		14.511.219.934
Egresos reales	2	<u>9.598.147.007</u>
Superávit de egresos		¢4.913.072.927
Superávit para el período de enero a diciembre del 2023		¢5.696.047.975

ANEXO 1: NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre 2023 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos no tributarios	782.975.047
Transferencias corrientes	13.200.263.395
Recursos de vigencias anteriores	1.310.956.540
Total ingresos reales	¢15.294.194.982

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre 2023 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Remuneraciones	6.322.523.025
Servicios	1.598.143.749
Materiales y suministros	139.561.927
Bienes duraderos	822.509.528
Transferencias corrientes	715.408.778
Total general	¢9.598.147.007

ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre de 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 inciso c).

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, el INEC cumple con esta norma.

Verificamos que el INEC cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, verificamos que las erogaciones cuentan con la evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de los departamentos involucrados, el contenido presupuestario, que serán tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

De la revisión efectuada se determinó que la Unidad de Finanzas realiza mensualmente los informes de ejecución de ingresos y egresos presupuestarios, dando seguimiento a la ejecución correspondiente. Así mismo, se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados. Además, cada modificación y presupuesto extraordinario es enviado al Consejo Directivo del INEC para su aprobación.

El INEC, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el INEC cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

Con relación al presupuesto ordinario, al INEC se le otorgó una prórroga para la presentación del presupuesto ordinario, mediante documento DFOE-FIP-0380. Respuesta a oficio 17657.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Con base en las muestras revisadas y los procedimientos analíticos, no obtuvimos evidencia de que haya habido omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo de enero a diciembre del 2023 se realizaron 8 modificaciones que representan un 15,61% del total del presupuesto ordinario y extraordinarios, según indicaciones de la Contraloría General de la República al INEC:

	Monto
Presupuesto ordinario	14.994.697.285
Presupuesto extraordinario	(483.478.051)
Total presupuesto	14.511.219.234
Total de modificaciones	€2.265.772.820
Representación % Modificaciones	15,61%

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jera de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

El Instituto realizó durante el periodo ocho modificaciones presupuestarias, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Número de modificación	Nº Sesión	Acuerdo	Fecha	Oficio	Monto
Modificación 1	CD-06-2023	3 y 4	21/2/2023	INEC-CD-063-2023	55.110.000
Modificación 2	CD-13-2023	12 y 11	09/3/2023	INEC-CD-117-2023	104.250.000
Modificación 3	CD-18-2023	4 y 5	20/6/2023	INEC-CD-149-2023	71.316.000
Modificación 4	CD-21-2023	10 y 11	25/07/2023	INEC-CD-170-2023	54.302.210
Modificación 5	CD-28-2023	8 y 9	29/08/2023	INEC-CD-197-2023	30.000.000
Modificación 6	CD-27-2023	14 y 15	20/09/2023	INEC-CD-217-2023	1.467.285.000
Modificación 7	CD-32-2023	7 y 8	31/10/2023	INEC-CD-248-2023	469.109.610
Modificación 8	CD-39-2023	3 y 4	13/12/2023	INEC-CD-303-2023	14.000.000
Total de modificaciones					€2.265.772.820
Representación %					15,61%

De igual forma durante el periodo, únicamente se realizó un presupuesto extraordinario, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Número de presupuesto extraordinario	Nº Sesión	Acuerdo	Fecha	Oficio	Monto
Presupuesto extraordinario 1	CD-27-2023	12	20/09/2023	INEC-CD-215-2023	€(483.478.051)

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el INEC cumple con esta norma.

De conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos del INEC, verificamos que los ingresos percibidos del periodo de enero a diciembre del 2023 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría.

Con base al presupuesto institucional para el periodo de enero a diciembre del 2023 determinamos que el INEC, cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base en los resultados de nuestra revisión, el INEC cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo que va de enero a diciembre del 2023 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, determinamos que el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

Efectuamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) del INEC durante el periodo de enero a diciembre del 2023, y determinamos que los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas, ni subpartidas en las cuales el gasto sea mayor a lo presupuestado y no determinamos la existencia de sobregiros.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planeados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo que va de enero a diciembre del 2023.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

El INEC emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Según nuestra verificación estos informes son presentados ante la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

El Instituto, utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes se realiza una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los contables, en donde las diferencias identificadas deben ser debidamente justificadas.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Durante el periodo 2023, fue presentado únicamente un presupuesto extraordinario, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Número de presupuesto extraordinario	N° Sesión	Acuerdo	Fecha	Oficio	Monto
Presupuesto extraordinario 1	CD-27-2023	12	20/09/2023	INEC-CD-215-2023	¢(483.478.051)

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

El INEC; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

El INEC, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el procedimiento de formulación de presupuesto ordinario, ejecución de ingresos y egresos, así como la liquidación presupuestaria.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos al 31 de diciembre del 2023.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2023, se nos suministró la conciliación entre la información contable y la presupuestaria del Instituto, esto mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los resultados financieros.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Verificamos y revisamos la emisión de informes de ejecución mensuales que son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público) como se detalla a continuación:

Informes Presupuesto	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega	Comentario
Enero		10/02/2023	Cumple
Febrero		08/03/2023	Cumple
Marzo	10 días de hábiles posteriores	14/04/2023	Cumple
Abril	al vencimiento de cada mes	10/05/2023	Cumple
Mayo		14/06/2023	Cumple
Junio		13/07/2023	Cumple
I Semestre	Al 31 de julio 2023	31/07/2023	Cumple
Julio		11/08/2023	Cumple
Agosto		08/09/2023	Cumple
Setiembre	10 días de hábiles posteriores	09/10/2023	Cumple
Octubre	al vencimiento de cada mes	14/11/2023	Cumple
Noviembre		15/12/2023	Cumple
Diciembre		09/01/2024	Cumple
II Semestre	Al 16 de febrero 2024	13/02/2024	Cumple

Con base en el trabajo realizado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma, ya que se cumple con los plazos de entrega de cada uno de estos informes.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2023, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

Por lo anterior, podemos determinar que el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2023, efectuamos la revisión que abarca de enero a diciembre del 2023 y validamos la presentación de la liquidación presupuestaria del INEC, esta con el corte al 31 de diciembre del 2023, la cual debe presentarse hasta el 16 de febrero del 2024. Además, procedimos a revisar los registros de las asignaciones presupuestaria, aprobación de ingresos y gastos por parte de la administración activa.

Por lo anterior, podemos determinar que el Instituto Nacional de Estadística y Censos cumple con esta norma.

Última línea.



De la rotonda de La Bandera
450 metros oeste, sobre calle
Los Negritos, edificio Ana
Lorena, Mercedes de
Montes de Oca, San José,
Costa Rica.

Teléfono: (506) 2527-1074
Apartado: 10163-1000 San José, CR.
Correo E: secretaria.gerencia@inec.go.cr
www.inec.cr

Gerencia

27 de febrero de 2024
INEC-GE-109-2024

Señores
Despacho Carvajal & Colegiados
Contadores Públicos Autorizados

Asunto: presupuesto INEC 2023

Estimados señores:

En relación al trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2023 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en este oficio se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Queremos saber

¿Cómo está?

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados de trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".
2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:
 - a. Documentos del Listado Maestro Institucional
 - FINA-PRES-DF-04 Flujo del proceso de la liquidación presupuestaria
 - FINA-PRES-FP-04 Formulario de liquidación presupuestaria
 - FINA-PRES-IT-18 Instructivo para la conciliación del superávit
 - FINA-PRES-PR-04 Liquidación Presupuestaria
 - b. Bloque de legalidad
 - Guía para la remisión de la Liquidación Presupuestaria en el SIPP
 - Manual del usuario módulo de Presupuesto
 - Manual ajustes documentos presupuestarios
 - N-1-2012-DC-DFOE Normas Técnicas Presupuesto Público
3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.

Queremos saber

¿Cómo está?

-
5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
 6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
 7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
 8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
 9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
 10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.
 - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

Queremos saber

¿Cómo está?

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

En disposición de ampliar lo que requiera.

DESPACHO GERENCIAL

ELIZABETH SOLANO SALAZAR (FIRMA) Firmado digitalmente por ELIZABETH SOLANO SALAZAR (FIRMA)
Fecha: 2024.02.27 16:36:52 -0500'

Elizabeth Solano Salazar
Gerente a.i.

ESS/mma

Anexo. No hay

C. Archivo digital

Queremos saber

¿Cómo está?